

6) **consolidar** la participación, tanto entre los estados miembros como entre éstos y las empresas;

7) **colaborar** en la reconversión de la educación y de la formación en los países de la Europa central y del Este;

8) **ofrecer** una formación en la investigación y difundir los resultados;

9) **introducir** la dimensión europea en los programas de estudios para aquellos estudiantes que no tengan la oportunidad de seguir un período de estudios en el extranjero; especialmente en la formación continua de los profesores;

10) **difundir** información sobre la legislación de la Comunidad, sobre sus instituciones, y su política a escala internacional;

11) **ofrecer** programas competitivos de enseñanza y de formación a escala europea.

## BIBLIOGRAFIA

Éducation-Formation (TASK-FORCE. Ressources Humaines. N.º 3 1991. DOSSIER *La formation professionnelle dans la Communauté Européenne*.

*Guía de la Educación en la Comunidad Europea*. Instituto de Ciències de l'Educació. Universidad Autónoma de Barcelona y Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE). M.E.C., 1989.

*Memoria de actividades de la Comunidad Europea desarrolladas bajo presidencia neerlandesa en el terreno de la educación*. Julio-Diciembre de 1991. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Cooperación Internacional. Consejería Técnica de Cooperación con las Comunidades Europeas.

EADTU-NEWS, N.º 7 (junio 1991) y N.º 9 (enero 1992).

Informe de la Comisión de las Comunidades Europeas: *La enseñanza superior abierta y a distancia en la CE*, Bruselas, 24 de mayo de 1991.

Informe del Consejo de Cooperación Cultural (CDCC): *Enseñanza a Distancia*, por M. Jacques Perriault, Estrasburgo, 15 de enero de 1991.

Carmen LOZANO  
Administradora docente del INBAD  
Cristina MARQUÉS  
Profesora del INBAD

(1) Véase la sección Información.

## 1.4. EL CONSEJO DE EUROPA: ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS Y EN EDUCACIÓN A DISTANCIA



### El consejo de Europa

Es la organización intergubernamental e interparlamentaria más grande de Europa. Creado en 1949 con el objetivo de conseguir una unión y

cooperación entre las democracias parlamentarias europeas, representa la institución política más antigua.

Su sede está en Estrasburgo (Francia) y cuenta con 26 Estados miembros, entre los doce Estados miembros de la Comunidad Europea.

El Consejo de Europa desarrolla su actividad en los siguientes campos: la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, los medios de comunicación, los asuntos económicos y sociales, la educación, la cultura, el patrimonio artístico, el deporte, la juventud, la salud, el medio ambiente y la cooperación jurídica. Solamente los temas relativos a defensa no son de su competencia.

Las dos primeras grandes acciones del Consejo de Europa fueron la firma del Tratado Europeo de los Derechos Humanos en 1950, y la del Tratado Cultural Europeo en 1954.

*El Tratado Cultural Europeo* está abierto también a los Estados europeos que no son miembros del Consejo de Europa, lo que les permite tomar parte en los programas de la Organización relativos a la educación, la cultura, el deporte y la juventud. Actualmente, treinta países están adheridos al Tratado Cultural Europeo: los veintiséis Estados miembros del Consejo de Europa, Bulgaria, Rumanía, Santa Sede, la antigua URSS y Yugoslavia.

*El Consejo de Cooperación Cultural (CDCC)* dirige los trabajos del Consejo de Europa en materia de educación y cultura. Cuatro comités especializados —el Comité de Educación, la Conferencia sobre cuestiones universitarias, el Comité de Cultura y el Comité del patrimonio artístico— asisten al CDCC en el cumplimiento de las acciones definidas en el Tratado Cultural Europeo. Además, hay una relación de trabajo muy estrecha entre el CDCC y las Conferencias de ministros europeos responsables de la educación, la cultura y el patrimonio artístico.

Los programas del CDCC forman parte integrante de los trabajos del Consejo de Europa y, como los programas de los otros sectores, contribuyen a conseguir los tres grandes objetivos de los años 90:

- proteger, reforzar y promover los derechos del hombre y la democracia pluralista;
- favorecer la emergencia de una identidad real europea;
- encontrar soluciones comunes a los grandes problemas de las sociedades europeas.

### **Educación de personas adultas**

El Consejo de Cooperación Cultural realiza desde hace una decena de años un trabajo importante en el campo de la educación de adultos basándose en las reflexiones y experiencias de cada país que son susceptibles de ilustrar el papel de la educación de personas adultas en un proceso de innovación económica, social y cultura.

En 1988 se planificó el proyecto que desde 1989 se está llevando a cabo, titulado **Educación de Adultos y Cambio Social**, cuyo objetivo es doble:

- potenciar unas formas de educación que permitan a los adultos enfrentarse a los cambios que tienen lugar en su entorno social y económico, haciéndoles agentes activos de ellos;

- proponer planes de acción y modelos de desarrollo mediante una red de cooperación internacional que, con el intercambio de información y experiencias, permita que la educación de adultos evolucione adaptándose a las exigencias de un mundo que cambia rápidamente.

Este proyecto ha tomado la forma de una actividad de observación de prácticas educativas, por una parte, en el campo de los parados de larga duración y, por otra, en el de las personas mayores, constituyéndose **dos grupos temáticos**:

- El de los **desempleados de larga duración**, en el que participan Alemania, Austria, Bélgica, el Consejo de Ministros Nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), España, Francia, Holanda, Irlanda, Malta, Portugal, Reino Unido, Suiza, Turquía y Yugoslavia. Italia participa como observador.

Además, se han incorporado Checoslovaquia, Hungría y Polonia.

- El de las **personas mayores**, en el que están Alemania, Bélgica, Chipre, Italia, Holanda, Reino Unido, Santa Sede, Suiza y Yugoslavia. También se ha incorporado a este grupo Hungría.

A partir del trabajo realizado hasta ahora por los dos grupos temáticos con visitas de estudio, seminarios, intercambio de informaciones y conferencias, se ha constatado que las políticas sociales, en la mayoría de los países, solicitan los dispositivos de la educación de adultos para responder a las necesidades derivadas de las evoluciones sociales y económicas.

A este respecto, se ha llegado a una doble conclusión:

- la primera está sacada de las acciones que se llevan a cabo en los distintos países: los cambios sociales y, más concretamente, las competencias que se exigen a las personas para poder adaptarse a ellos, afectan a toda la población;
- la segunda se refiere a las acciones en sí mismas y a las nuevas formas de educación: deben aplicarse sobre el terreno en función de las situaciones y dificultades concretas de las personas adultas en su entorno.

Entre las nuevas formas de educación, la enseñanza a distancia se considera de gran importancia. Con el progreso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, los nuevos métodos deben aplicarse a la educación de adultos. Y la enseñanza multiforme, entendida como la combinación de una enseñanza presencial y una enseñanza a distancia con un acceso permanente a la orientación y consejo, se revela particularmente interesante.

En estos momentos, el Proyecto está en la fase de disseminación de resultados y elaboración de estudios, documentos e informes para su publicación, y terminará con la Conferencia final prevista para principios del 93.

### **Educación a distancia**

En su Recomendación 1110 (1989), relativa a la educación a distancia, adoptada el 6 de julio de 1989, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aconsejó que se iniciara y promoviera la cooperación intergubernamental en el campo de la educación a distancia.

La recomendación fue comunicada a los ministros europeos de educación, que, en la Resolución final de su decimosexta sesión, en octubre de 1989, subrayan la gran importancia de que los sistemas educativos exploten todo el potencial educativo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, en particular en la medida en que puede «... desarrollar la educación abierta y a distancia para la puesta al día de los conocimientos y aptitudes profesionales, ofrecer una segunda oportunidad a quienes no tienen las cualificaciones necesarias y favorecer el enriquecimiento cultural de las personas».

Este objetivo se corresponde con nuestra Ley de Ordenación General del Sistema Educativo —LOGSE— de 3 de octubre de 1990 que en su artículo 53.3 dice: «Las Administraciones competentes ampliarán la oferta pública de educación a distancia con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adulta».

Actualmente, y teniendo en cuenta que por enseñanza a distancia se entiende toda práctica de educación y formación que no necesita la escolaridad en el mismo lugar y al mismo tiempo y que utiliza las posibilidades de interacción profesor/alumno que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, el Consejo de Cooperación Cultural del Consejo de Europa está desarrollando las siguientes actividades:

- estudios técnicos y reuniones de expertos sobre la homologación de los modelos de comunicación (difusión directa por satélite, teleconferencia asistida por ordenador...), sobre la armonización jurídica de la transferencia de unidades de valorar y sobre los derechos de autor relativos al material para la enseñanza a distancia en Europa;
- estudios comparativos de las políticas de educación a distancia en Europa respecto a la enseñanza superior, la educación de adultos y la formación profesional continua, identificando los colectivos afectados y los campos de abarcan;
- medidas de ayuda para promover la constitución de redes de universidades e institutos de la Europa del Este y su participación en las acciones y actividades en curso en el campo de la educación a distancia;
- reuniones y trabajos de expertos que coordinen y promuevan las acciones que se están llevando a cabo en los países miembros del Consejo de Europa.

En la Europa actual, en la que los cambios tecnológicos, económicos, sociales y culturales se suceden con una rapidez sin precedentes, la educación de las personas adultas no puede ser considerada como una mera reproducción de valores y de saberes, sino que debe ser un instrumento que permita dar a todos una igualdad de oportunidades, y la educación a distancia es un medio de probada eficacia para conseguirlo.

Anna SALA GUARDIOLA  
Consejería Técnica de la Subdirección General de Educación Permanente